



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220010300. Villavicencio, veintiocho (28) de marzo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar el presente **INFORME DE ALIMENTOS**, que la defensora de familia adscrita al ICBF regional Tunja – Boyacá presentó en defensa de las menores A.C.R.P. y S.S.M.P, se advierten las siguientes falencias:

- 1.- A efectos de determinar la competencia de este Juzgado, se deberá de indicar claramente el domicilio actual de las menores A.C.R.P. y S.S.M.P, lo anterior en aras de aclarar lo descrito en el libelo genitor y lo expuesto en el escrito aportado por la demandada **ANDREA CECILIA PEREZ**.
- 2.- En los hechos de la demanda, se deberá de informar de donde perciben los demandados ingresos económicos, con el fin de establecer de manera más precisa la capacidad de pago de estos últimos.
- 3.- Corriójase el encabezado de la demanda en virtud de que la misma va dirigida al Juzgado de Familia de Circuito de Tunja – Boyacá.
- 4.- Si bien se aportó registro civil de nacimiento de la menor S.S.M.P., el mismo se torna ilegible, de manera que dicho documento tendrá que ser escaneado en mejor resolución y deberá de allegarse nuevamente.

Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.**

Se reconoce a la abogada **LAIS MAYERLY REY QUINTERO** en su calidad de defensora publica como apoderada judicial de la parte demandante en términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 059 del 09 DE JUNIO DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria